

Propuestas Normativas: La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales

*Jornada Técnica sobre Evaluación de la Campaña
de Incendios Forestales 22 y 23 de Noviembre de 2012*

→ Incendios detectados por el Sistema Europeo de información sobre Incendios Forestales.



MINISTERIO DEL INTERIOR



Dirección General de Protección Civil

Fuente: JRC Ispra CE.

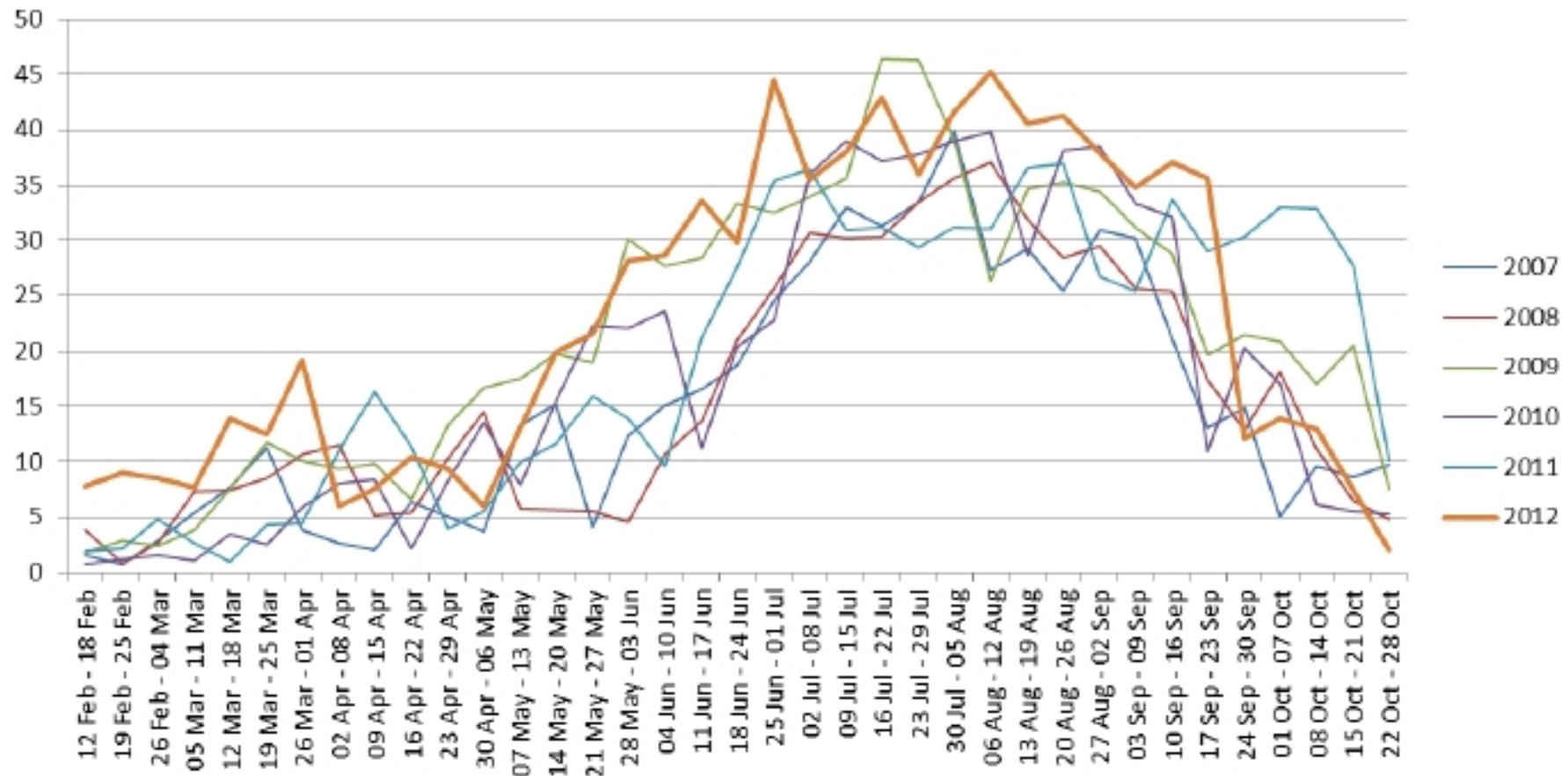
Madrid 22 de Noviembre de 2012

→ Evolución del FWI medio en el periodo (2007-2012)



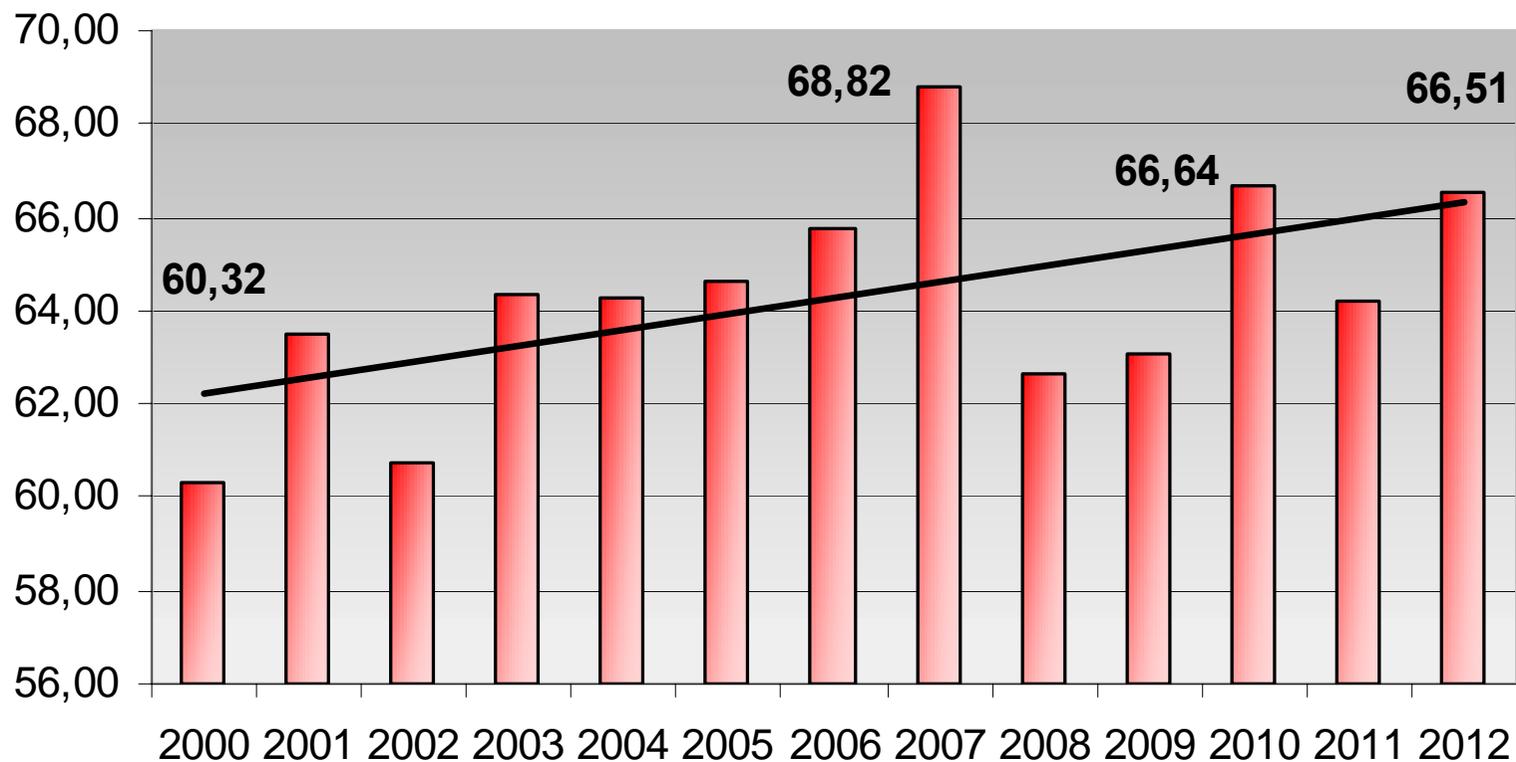
Spain - Average FWI

Joint
Research
Centre



→ Prevención y Dispositivo de Extinción.

► Relación conatos-siniestros (2000-2012)

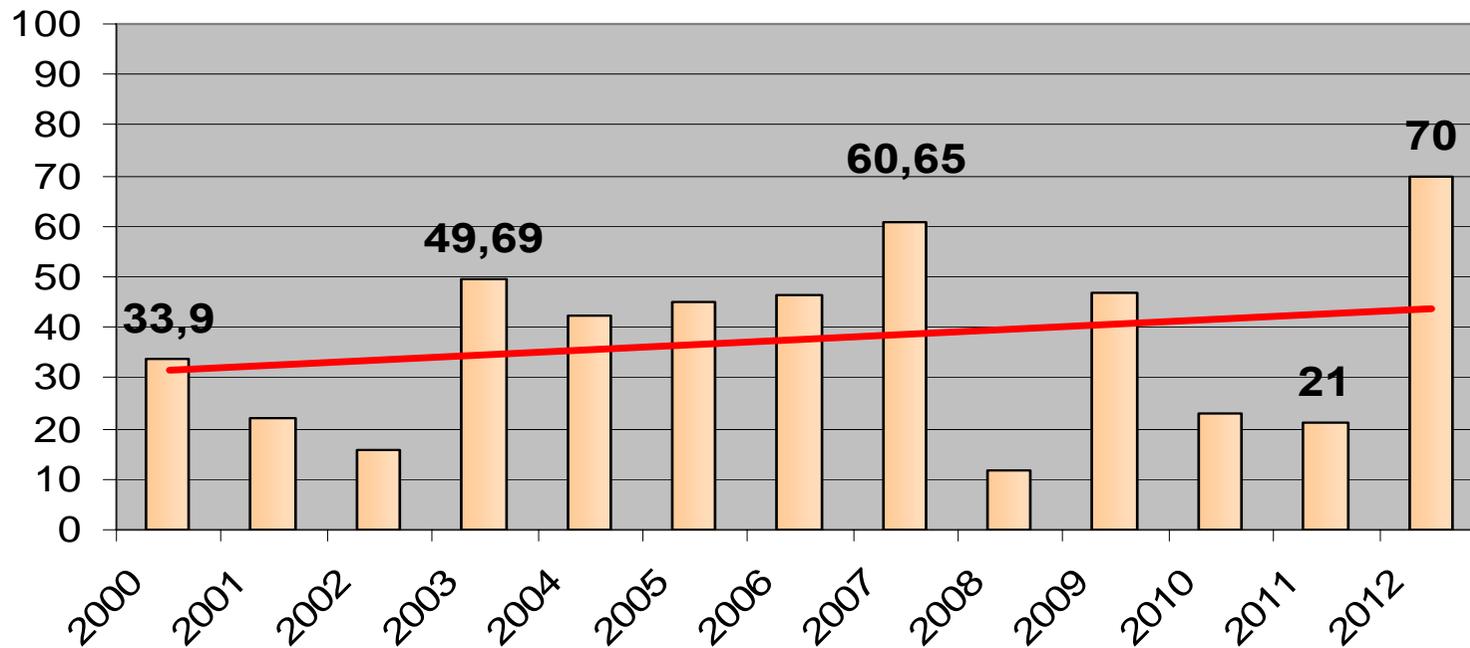


- Tendencia ligeramente creciente, indicio de la eficacia del dispositivo de prevención, detección temprana y primera respuesta.

→ Evolución Incendios Superiores a 500 Has.

► Proporción de superficie quemada en grandes incendios (2000-2012)

Superficie Quemada en Grandes Incendios en Relación a la Superficie Total Quemada

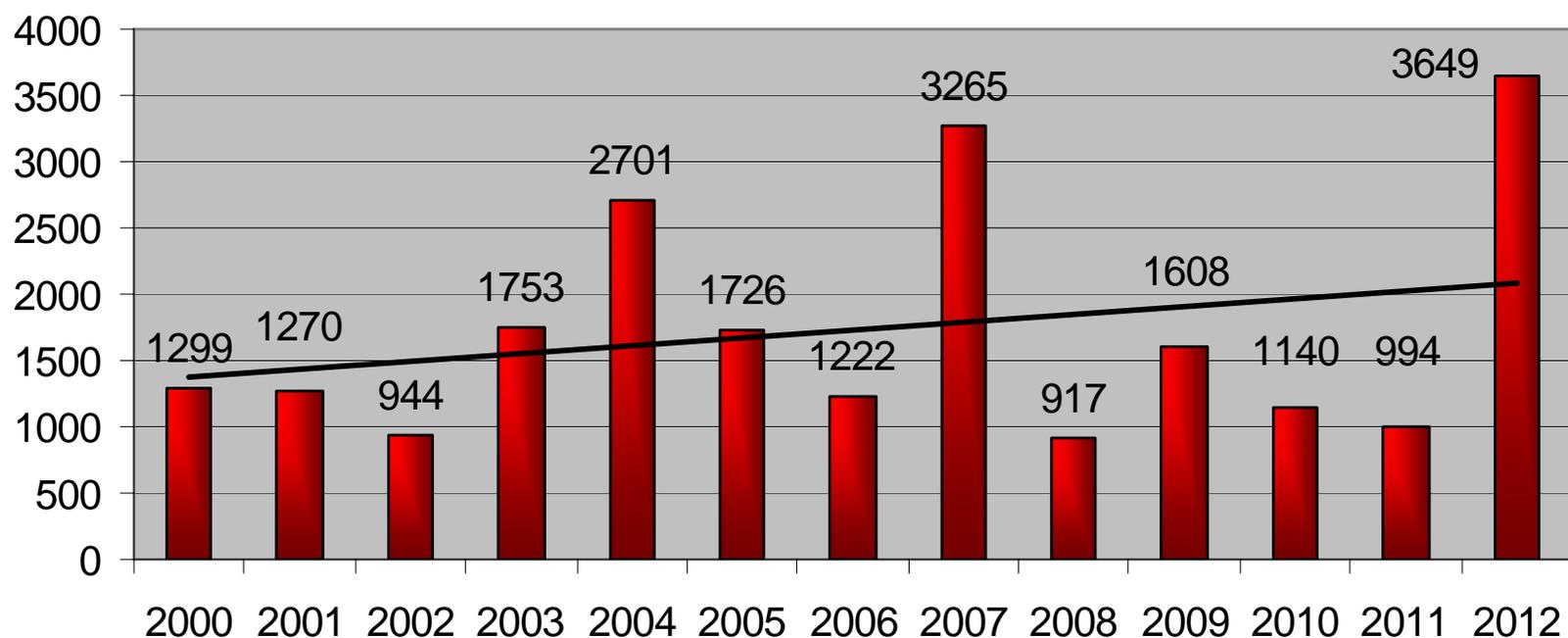


- Tendencia creciente de la superficie quemada en grandes incendios en comparación con la superficie total ardida, excepcionalmente alta durante 2012.

→ Superficie Media de los Grandes Incendios.

► Superficie Media Grandes Incendios (2000-2012)

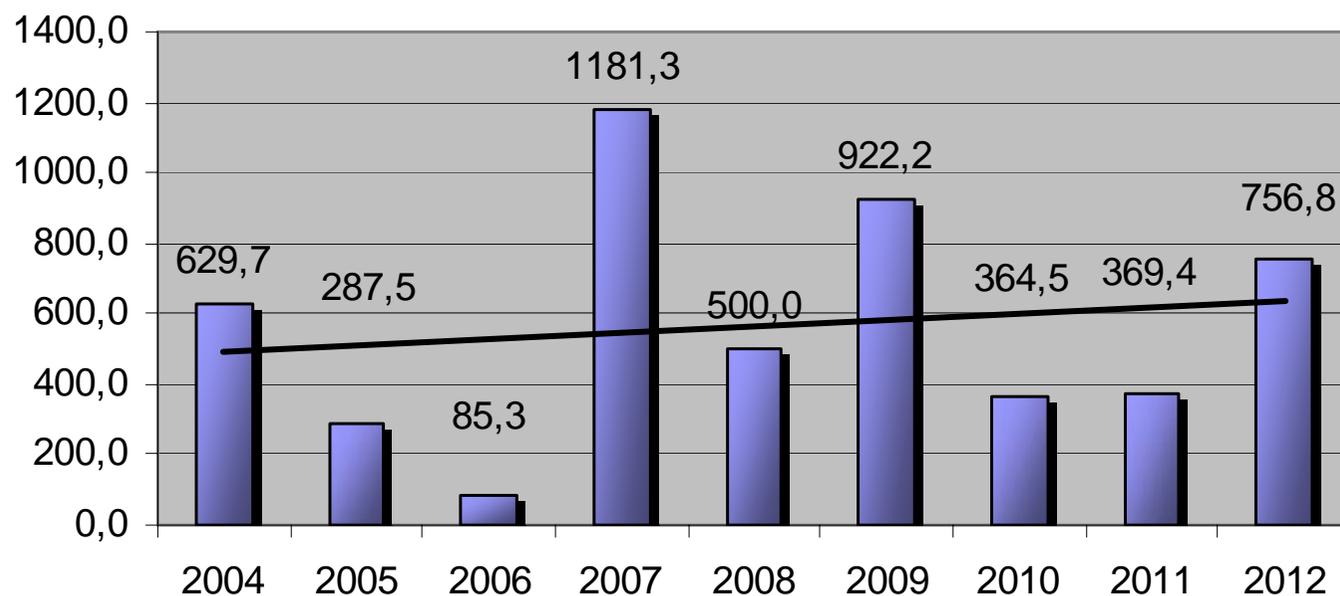
Superficie media de los grandes incendios



- Tendencia confirmada también, sobre todo en el año 2012, por lo que se refiere a la superficie media quemada por gran incendio.

→ Promedio de personas evacuadas y grandes incendios.

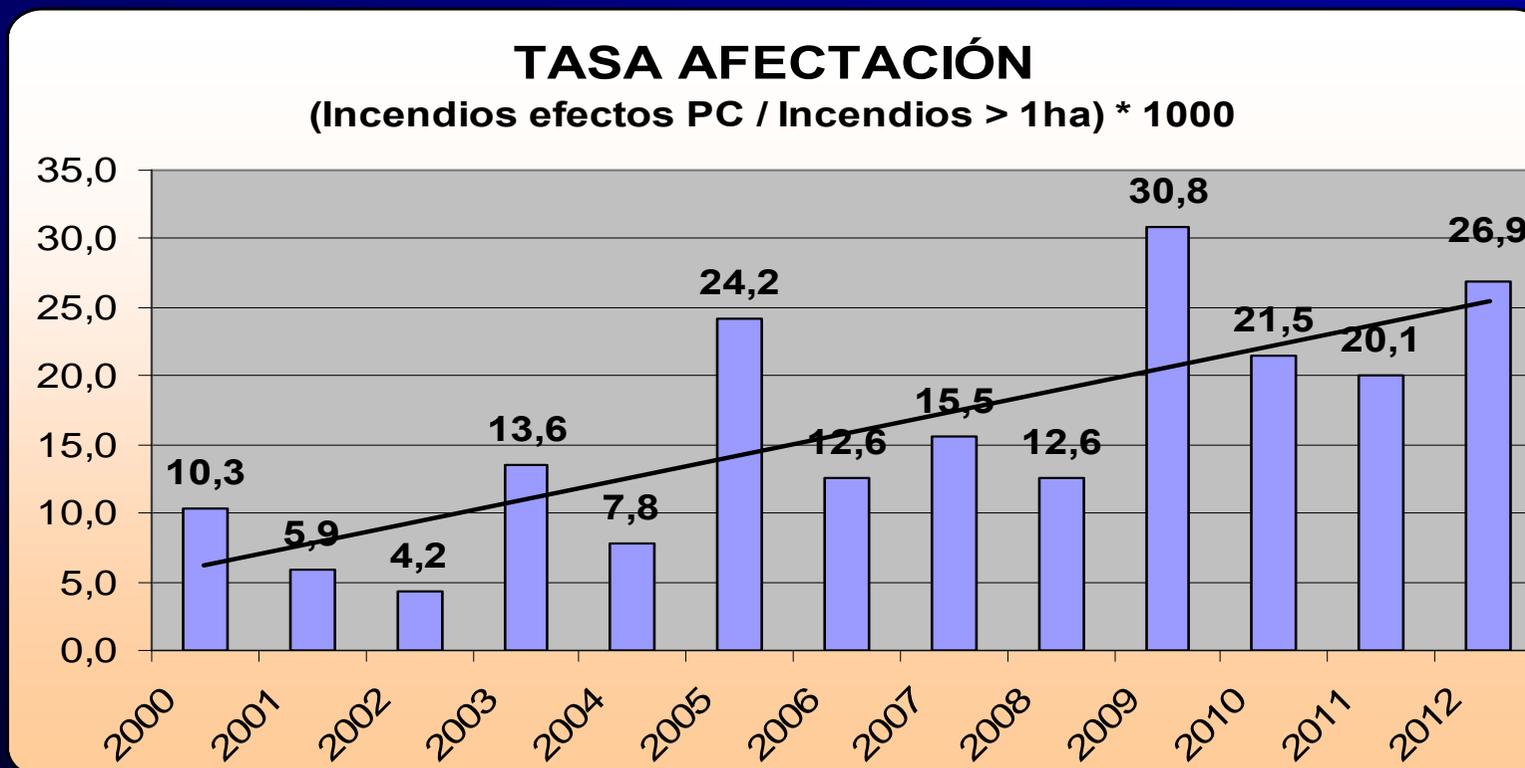
▶ Evacuaciones y Grandes Incendios (2004-2012)



- Asumiendo, que también los grandes incendios producen evacuaciones preventivas de mayor número de personas, el número medio de evacuados por gran incendio también aumenta en el periodo analizado, sobre todo en el año 2012 involucrando el entorno urbano-forestal.

→ Incendios Forestales y Afección de Personas.

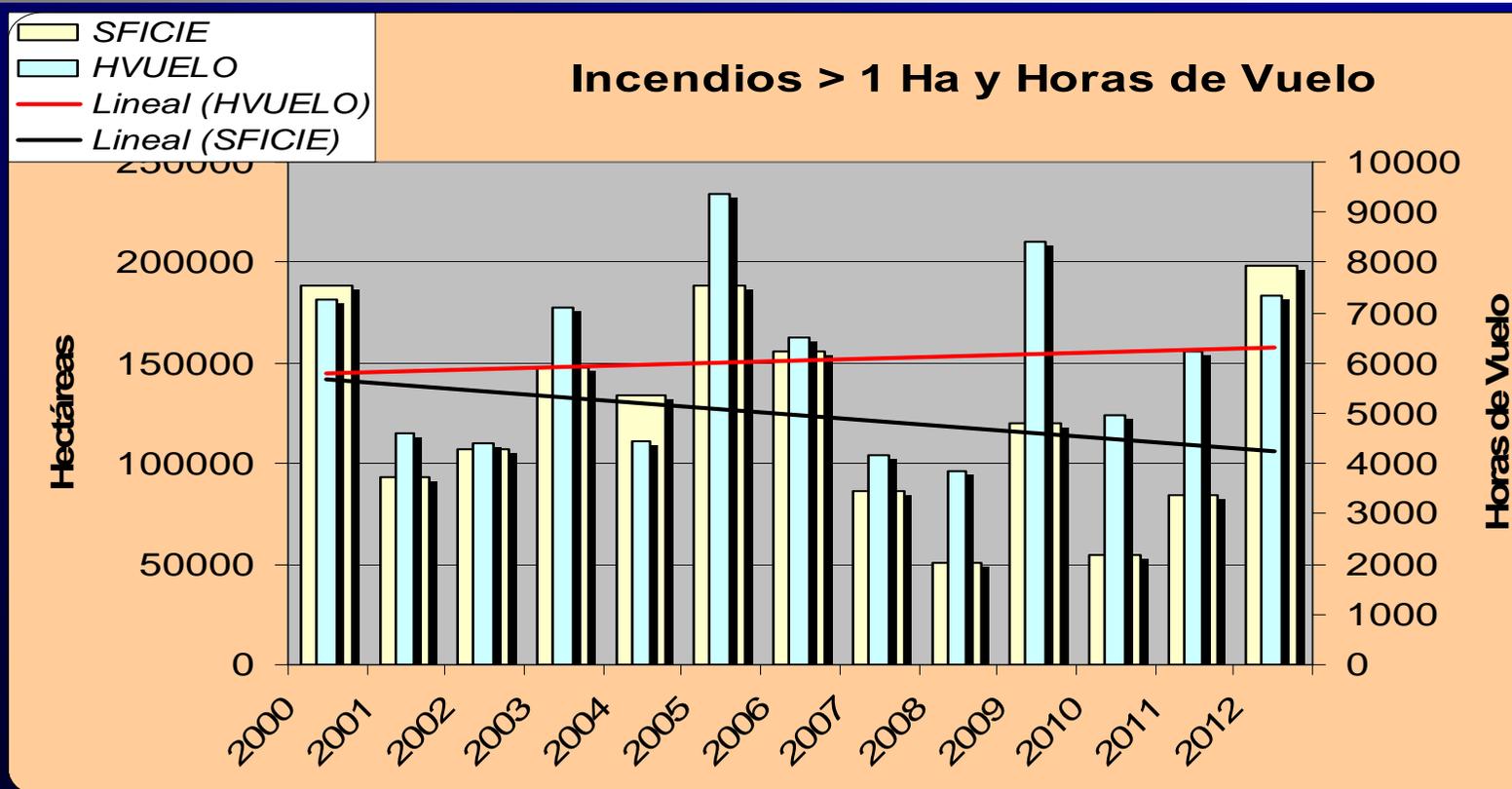
► Tasa de Afección de Personas. (2000-2012)



- El periodo analizado, presenta una tasa de afectación en términos inferiores al 3%, con tendencia creciente pese al descenso, del número de incendios en términos absolutos.

→ Empleo de Medios del Estado en Apoyo de las CCAA.

► Incendios mayores de 1 Ha y Horas de vuelo (2000-2012)

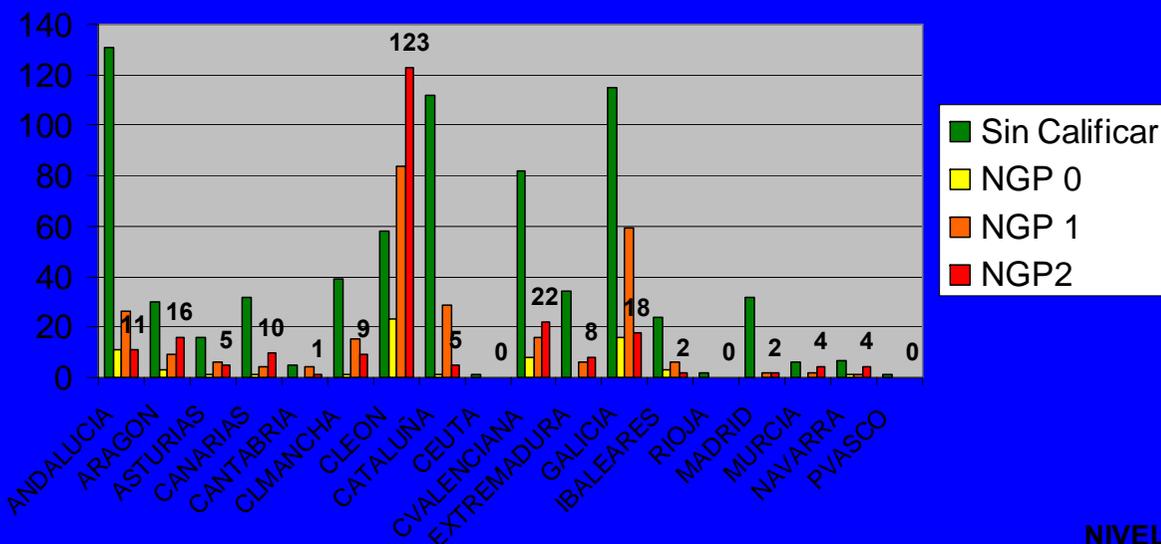


- El periodo analizado, presenta un creciente uso de medios del Estado pese a la disminución en términos generales del número de incendios lo que obliga a una gestión más eficiente en su empleo, en el actual contexto económico.

→ Declaración de Niveles de Gravedad Potencial.

► Incendios con efectos sobre la población y Niveles de Gravedad Potencial. (2000-2012)

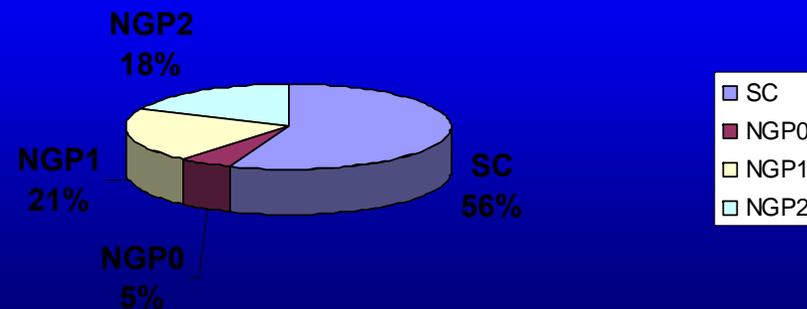
NIVELES DECLARADOS 2000-2012



• El 56% de los incendios no provocó declaración alguna de nivel de gravedad potencial.

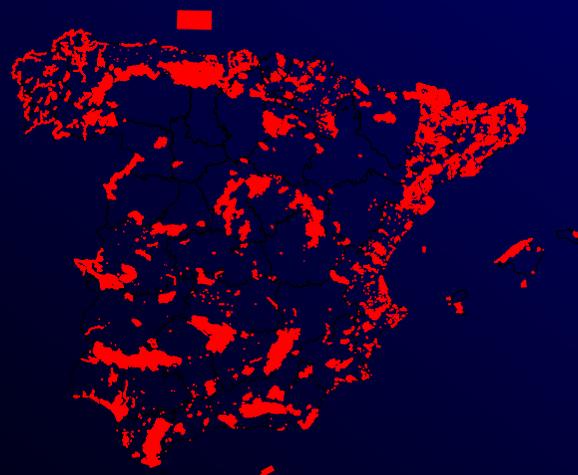
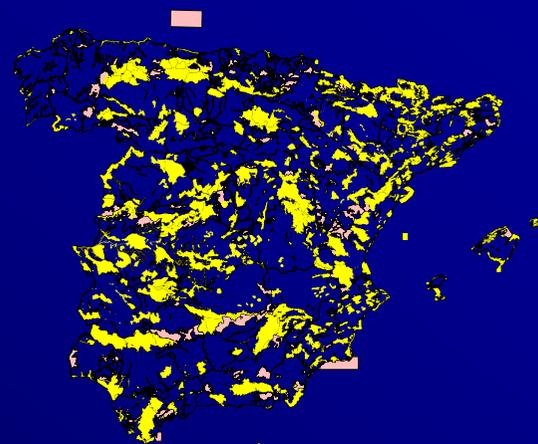
• Ello resta información previa y capacidad de preparación de respuesta por parte de los servicios de titularidad estatal involucrados.

NIVELES DECLARADOS 2000-2012



→ ZONIFICACIÓN DEL RIESGO.

→ Zonas de alto Riesgo, Zonas Protegidas y Red Natura 2000



→ Zonificación del Riesgo.

► Afectación de Zonas Protegidas por incendios > 50 Has. (2009-2012).

ANO	EFFIS	MAGRAMA	LIC Ha	%LIC	ZEPA ha	%ZEPA	EMP Ha	%ENP
2009	88210	119892	43534	36,31	32209	26,87	16888	14,09
2010	19277	54770	8313	15,18	1698	3,10	6317	11,53
2011	61771	84490	27726	32,82	11902	14,09	21140	25,02
2012	175559	198446	53988	27,21	61234	30,86	14322	7,22
TOTALES	366741	457598	133561	29,19	107043	23,39	58667	12,82

- Alrededor del 25 % de superficie ardiada en el periodo 2009-2012 pertenece a espacios de la Red Natura 2000, mientras que el 13% lo hizo sobre lugares naturales protegidos.

Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza y Sistema Europeo e Información sobre incendios Forestales. Elaboración propia.

→ Conclusiones Previas.

- Funcionamiento eficaz del dispositivo de detección y pronto ataque en el periodo analizado.
- Proporción creciente de la superficie ardida en grandes incendios, de su superficie media y del número de personas promedio evacuadas en dichos incendios. (Emergencias por incendios forestales)
- Aunque poco numerosos en términos absolutos, se presenta una tendencia creciente en la proporción de los que afectan a personas y sus bienes distintos de los de naturaleza forestal. (Interfaz Urbano Forestal, autoprotección y planificación de usos del suelo)
- Empleo creciente de los medios de apoyo dispuestos por la Administración General del Estado. (Preparación de la respuesta, gestión de recursos de apoyo)
- Escasas declaraciones de nivel de gravedad potencial, y como consecuencia escasa convocatoria de los órganos de coordinación inter-administrativa previstos en la planificación.
- Afectación de espacios naturales protegidos. (Zonificación del Riesgo)

→ Propuestas de Modificación de la Directriz Básica.

1. Adecuación a la nueva Normativa.

ZONIFICACION DEL TERRITORIO

- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de Conservación de la Biodiversidad . (Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos.)
- Ley 10/2006 de Montes. Zonas de Alto Riesgo de Incendio incorporadas a la Zonificación del Territorio en función del Riesgo.

OPERACIONES

- RD. 1097/2011 Protocolo de intervención de la UME.

COORDINACIÓN

- Situación Operativa de los Planes y Niveles de Gravedad Potencial
- Medios Estatales Extraordinarios y Zonas de Actuación Preferente.
- Normas de solicitud de medios del MAGRAMA.

PLANIFICACIÓN: Planes de Autoprotección en el ámbito local.

→ 1. Nivel de Gravedad Potencial de un Incendio.

NGP 0: Referido a aquel incendio que en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni parabienes distintos a los de naturaleza forestal salvo que se desarrollen en áreas protegidas.

NGP 1: Referido a aquel incendio en el que se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros y en el que sin concurrir las circunstancias anteriores, se desarrolle en espacios que gocen de alguna figura de especial protección.

NGP 2: Referido a aquel incendio que desarrollado bajo circunstancias muy desfavorables, que dificulte o imposibilite su control, amenace seriamente a núcleos de población ó infraestructuras de especial importancia que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población.

NGP 3: Referido a aquel incendio en los que apreciadas las circunstancias anteriores en su nivel máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.

La calificación inicial de la gravedad potencial de un incendio en los niveles anteriores será efectuada por el Director Técnico de Extinción. Dicha calificación podrá variar de acuerdo con su evolución, el cambio de las condiciones meteorológicas, etc.

→ 2. SITUACIONES OPERATIVAS DE LOS PLANES.

Situación 0: Situación de pre-emergencia caracterizada por condiciones meteorológicamente favorables para la ignición y propagación de incendios, o que una vez ocurridos éstos, los medios y recursos asignados al propio plan local o de Comunidad Autónoma, sean idóneos o suficientes para su control y no se vean amenazadas personas y bienes distintos de los de naturaleza forestal, ni se vean afectadas áreas de especial protección medioambiental.

Situación 1: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales con consecuencias leves sobre personas ajenas al dispositivo de extinción y bienes de naturaleza no forestal, que pueda controlarse con medios y recursos ordinarios de la Comunidad Autónoma o del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su área preferente de actuación pre-determinada y no pertenezcan a las Fuerzas Armadas.

Situación 2: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios, que supongan una amenaza grave para la población y los bienes y para cuya extinción es necesario que, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sean incorporados medios extraordinarios, o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

La calificación inicial de la situación operativa de los planes, en los niveles anteriores, será efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Dicha calificación podrá variar de acuerdo con su evolución.

Situación 3: Situación de emergencia caracterizada por entrar en juego el interés nacional y así sean declarados por el Ministro del Interior.

→ 3. Medios Extraordinarios Estatales.

- **Medios y recursos de las Fuerzas Armadas**, incluida la Unidad Militar de Emergencias.
- Medios del **MAGRAMA**, que actúen fuera de su área preferente de actuación.
- **Medios y Recursos de titularidad estatal** que no expresamente asignados al Plan Especial de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales de ámbito autonómico ni al Plan Territorial de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.
- **Medios de otras administraciones** con las que no existan convenios de colaboración y que hayan sido movilizados a través del Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- **Medios internacionales** requeridos a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil, o a través de los Acuerdos Bilaterales de Cooperación Internacional suscritos por el Reino de España.

→ 4. Planes de Autoprotección en el ámbito local.

•Se integrarán en el Plan Municipal, o de otras Entidades Locales, los planes de autoprotección de empresas y organizaciones susceptibles de generar incendios forestales, así como núcleos, urbanizaciones o viviendas aisladas, campings, etc. que por su ubicación o proximidad a Zonas de Alto Riesgo (ZAR) de incendio forestal pudieran resultar afectadas de manera especialmente grave por los mismos.

•Planes de Autoprotección:

Complementar las labores de prevención, vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior de acuerdo con la normativa que en materia de autoprotección establezcan las respectivas Comunidades Autónomas, para instalaciones próximas ó ubicadas en Zonas de Alto Riesgo (ZAR) de incendio forestal.

•Contenido Mínimo:

Los Planes de Autoprotección, se elaborarán de acuerdo a lo especificado en la normativa específica y de prevención de la Comunidad Autónoma, y con carácter mínimo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo de 2007.

•Corresponde a las autoridades locales incluir los Planes de Autoprotección en los Planes de actuación de su ámbito territorial.

GRACIAS

www.proteccioncivil.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Dirección General
de Protección Civil